

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 13 DE FEBRERO DE 1962

NUM. 17.602

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 28

EL CONGRESO NACIONAL,
DECRETA:

Artículo 1º—Crear en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, el siguiente renglón:

TITULO XIV

RAMO DE RECURSOS NATURALES

CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE INCORPORACION AGRARIA

2.—Mejoras Permanentes

100-1-111-551 X 4 Construcción del camino de Penetración, entre El Corpus-Concepción de María, vía San Judas L 75.000.00

Artículo 2º—La creación anterior se transfiere del siguiente renglón, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO X

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

2.—Mejoras Permanentes

002-1-111-551 X 17 Estudio y Construcción Carretera El Corpus-Concepción de María, Departamento de Choluteca (Por Licitación y Contrato) L 75.000.00

Artículo 3º—El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el periódico oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

T. DANILO PAREDES,
Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,
Secretario.

CONTENIDO

Decretos N.º 28 y 29. Febrero de 1962.
Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Junio de 1961.
Obras Públicas y Comunicaciones
A sus folios N.º 137 al 138, inclusive. Mayo de 1960.
AVISOS

DECRETO NUMERO 29

EL CONGRESO NACIONAL,
DECRETA:

Artículo 1º—Reformar el Artículo 65 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, en la siguiente forma:

"Artículo 65.—Los estudios y construcción de obras públicas se ejecutarán, previa licitación y contrato, por medio de personas o de empresas privadas, siempre que así lo especifique el presente Presupuesto".

Artículo 2º—El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los seis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

HÉCTOR ORLANDO GÓMEZ C.,
Presidente.

T. DANILO PAREDES,
Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1962.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
Jorge Bueso Arias.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1962.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
Jorge Bueso Arias.

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

14 de junio de 1961

Nº 1223.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Saúl Reyes y Francisca Soto, vecinos de Olanchito, Yoro.

Nº 1224.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Martínez Chirinos y Petrona Reyes, vecinos de Olanchito, Yoro.

Nº 1225.—Dispensar la publicación de edictos para contraer ma-

trimonio civil, a Saúl Moisés Caidonio y Angela Lia Castillo, vecinos de La Paz.

16 de junio de 1961

Nº 1226.—Nombrar Guardias, de la Guardia Civil del Departamento de Santa Bárbara, a los siguientes ciudadanos, así:

MACUELIZO

Altas: Gabriel Muñoz.

Bajas: Daniel Muñoz.

QUIMISTAN

Altas: Gonzalo Carabantes.

Bajas: Margarito Alvarez

COLINAS

Altas: Héctor Bustillo M.

Marco Tulio López

Bajas: Marcelino Fernández F.

" Bertilio Interiano.

Nº 1227.—Rectificar el Acuerdo N.º 1146 de 2 de junio del año en curso, en el cual se nombró Guardia de la Tercera Zona de la Delegación del Distrito Central, al ciudadano Basilio Alberto Fuentes, en sustitución de Cecilio Casco Aguilar, aclarando que la forma correcta es la siguiente:

Alta: Basilio Alberto Montes.

Baja: Cecilio Casco Aguilar.

Nº 1228.—Nombrar Guardias, de la Guardia Civil del Departamento de Islas de la Bahía, a los siguientes ciudadanos, así:

ROATAN

Altas: Christopher Connor

Bajas: John T. Connor.

UTILA

Altas: Ricardo Buckley.

Bajas: Heriberto Cáceres.

Nº 1229.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Aroldo Santos Mejía y Yolanda Zelaya Altamirano, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

17 de junio de 1961

Nº 1230.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guadalupe Alfonso Bonilla y Alba Elisa Mejía Ramírez, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1231.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guillermo Valverde García y Juana Isabel Estrada González, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1232.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Alfonso Maldonado Bocanegra y Elia Ramona Valladares González, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1233.—Nombrar Sub-Delegados de la Guardia Civil en el departamento de El Paraíso, en los siguientes lugares, así:

El Bijao, Andrés Espinal Moncada.

Coyantú, Moisés García.

Paredes, Antonio Rojas Eguiguren.

El Tablazo, Francisco Rivera Padilla.

El Español, Amílcar Lagos.

Nº 1234.—Nombrar Contador de la Sección Administrativa de la Dirección General de la Guardia Civil, al ciudadano Mariano G. Bonilla, en sustitución de Rodolfo Urrutia, quien renunció.

Obras Públicas y Comunicaciones

Acuerdo N° 0737
Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Administrador de Correos, a Eva Flores Gómez, en sustitución de Emma Guerrero de Espinoza, que pasa a otro puesto.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0738

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar Ayudante de Certificados de la Administración Central de Correos, a Emma Guerrero de Espinoza, en sustitución de Alfonso Sierra, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo Postal.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0739

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración Central de Correos a Alfonso Sierra, en sustitución de Bazzamación Bustillo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0740

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de San Francisco de Ojuera, en el De-

partamento de Santa Bárbara, a Eradía de Mejía, en sustitución de Alfonso Pineda O.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0741

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Santa Rita, en el Departamento de Santa Bárbara, a Dimas Girón, en sustitución de Sara Pineda.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0742

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta y uno de marzo próximo pasado, los servicios del siguiente personal, del Proyecto Desarrollo Valle del Guayape, de la Dirección General de Caminos.

Nombre y Posición, respectivamente.

Dirección y Administración

Luis Stephen, Ingeniero Asistente.

Héctor Bladimiro Herrera R., Contador.

Ricardo Rodríguez Ramos, Contador Asistente.

Augusto Iriás, Secretario.

Roberto Darío Midence, Taquimecanógrafo.

Cándida Rosa Ordóñez, Mecanógrafa.

Alma Rosa Cortés, Mecanógrafa.

Rufino Ordóñez, Motorista.

Administración Foránea

Amilcar Girón Aguilar, Jefe Administrativo.

Leopoldo Aguilar, Almacenista.

Carlos R. Trejo, Bodeguero.

Tulio Mercado L., José María

González y Fausto Murillo, Tomadores de Tiempo.

Nora Lagos Zacapa, Mecanógrafa.

Irma Alonso de Reyes, Mecanógrafa.

Julio C. Molina, Encargado Estadística.

Ingeniería de Campo

Enrique Tercero, Localizador.

Rigoberto Rodríguez, Trazador.

Ramón Cardona, Trazador.

Juan Zambiano, Topógrafo.

Arnulfo Morán Topógrafo.

Francisco López, Enrique Urbina y Ulises Miralda, Dibujantes.

Ingeniería de Construcción

Ibrahim Sierra A., Ingeniero Ayudante.

Angel Boesch, Ingeniero Ayudante.

Investigaciones y Planeamiento

Manuel Martínez, Ingeniero.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0743

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta y uno de enero próximo pasado los servicios del ciudadano Eduardo Andino, como Topógrafo de Inspección de la Carretera Entrada con Guatemala del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0744

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar miembros propietarios de la Junta de Fomento de Santa Lucía, departamento de Francisco Morazán, a las personas siguientes:

Nombres

Arturo Claros

Alonso Claros

Fernando Pineda

Narciso Alemán

Eliás Recino

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Héctor Enrique Ramos

Eliás Ramos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0745

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Declarar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 0715 del 2 de mayo, mediante el cual se nombró al ciudadano Manuel Saravia G., Gestor en Tegucigalpa, del Proyecto Desarrollo Valle del Guayape, de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0746

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar a partir del diez y seis de abril del presente año, al ciudadano Edilberto Cardona B., Gasolinero en La Esperanza de la Superintendencia "A", del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 20 del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0747

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Roberto Mayer, Inspector Zona Central de Inspección, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Alejandro Mayer p., quien falleció.

R. VILLEDA MORALES.

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0748
Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Efraim Cáceres, Tomador de Tiempo a Mantenimiento Ordinario Carretera del Sur, del Departamento a Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Mario Borjas Mendoza.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 47 del presente año, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0749

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar a partir del diez y seis de abril próximo pasado, al ciudadano Luis Boesch, Ingeniero de Localización de Ingeniería del Desarrollo Valle del Guayape de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 101 del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0750

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Francisco Cruz Macoto, Anotador de la Sección de Campo, dependiente de la División de Operaciones del Instituto Geográfico Nacional.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0751

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Benjamín Rivera, Clasificador de la Sección

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

de Campo, dependiente de la División de Operaciones del Instituto Geográfico Nacional.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigentes, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0752

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de mayo al ciudadano Mario Escobar Ferman, Agente Administrativo de la Superintendencia "F" del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Carlos Velásquez.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 20 del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0753

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Oscar Guzmán, Mecánico del Taller de Santa Rosa de Copán, dependiente del Departamento de Equipo de la Dirección General de Caminos, en sustitución de José Santos Raudales.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 37 del presente año, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0754

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de febrero próximo pasado, al ciudadano José A. Funes Rivera, Bodeguero y Gasolinero de la Superintendencia "H", del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 20 del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0755

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados, a partir del treinta y uno de marzo próximo pasado, los servicios del ciudadano José A. Funes Rivera, Bodeguero Gasolinero de la Superintendencia "H" del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0756

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril próximo pasado, al ciudadano Leovigildo Pérez, Bodeguero Gasolinero de la Superintendencia "H" del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 20 del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0757

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril del corriente año, al ciudadano José A. Funes Rivera, Oficinista de la Superintendencia "H" del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 20 del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0758

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta y uno de enero próximo pasado los servicios del ciudadano José A. Fonseca R., Tomador de Tiempo de la Superintendencia "H-1" del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0759

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de mayo del corriente año, a la ciudadana Adelfa Batres Pineda, Secretaria de la División Servicios Técnicos del Instituto Geográfico Nacional, en sustitución de la ciudadana Elida Celina Trejo, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigentes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0760

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes la Reforma de Contrato de Trabajos de Estudio Carretera San Juan-Gracias. Los suscritos, Luis S. Ulloa, debidamente autorizado en su carácter de Director General de Caminos y como suscriptor del Contrato celebrado para llevar a cabo los trabajos de Estudio de la Carretera San Juan-Gracias y el Ingeniero Fausto Ordóñez Streber, también la otra parte firmante del Contrato aprobado mediante Acuerdo N° 2287 del 23 de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, en vista de haberse excedido en lo acordado en el número de kilómetros, convienen en reformar el Artículo 7° del Contrato en referencia, el cual se leerá así: La longitud aproximada es de 45,261 kilómetros (cuarenta y cinco kilómetros y doscientos sesenta y un metros), con un costo estimado de L. 78,531.00 (setenta y ocho mil quinientos treinta y un lempiras). En fé de lo cual, firmamos la presente reforma en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, a los veintinueve días del mes de

abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f.) Luis S. Ulloa, Director General de Caminos.—(f.) Fausto Ordóñez Streber, Contratista.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0761

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril, al ciudadano Pablo Méndez Guillén, Jefe Tomador de Tiempo de la Dirección Administrativa del Proyecto Desarrollo del Valle del Guayape, de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 101 del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0762

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril, al ciudadano Justo Murillo h., Tomador de Tiempo de la Dirección Administrativa del Proyecto Desarrollo del Valle del Guayape de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 101 del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0763

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano José María Mendoza Aguilar, Jefe Vigilante de la Carretera "Mandasta Morolica", dependiente del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 32 del presente año, a partir

de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0764

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril al ciudadano Leopoldo Aguilar, Bodeguero de la Dirección Administrativa del Proyecto Desarrollo del Valle del Guayape, de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 101 del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0765

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril, a la ciudadana Elvia Muñoz, Secretaria de la Dirección Administrativa del Proyecto Desarrollo del Valle del Guayape, de la Dirección General de Caminos.

La nombrada devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 101 del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0766

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril, al ciudadano Luis Stephen, Ingeniero Asistente de la Dirección Administrativa del Proyecto Desarrollo del Valle del Guayape de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 101 del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0767
Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta de abril del corriente año el siguiente personal de Inspección, Carretera entrada con Guatemala, del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos:

Nombre y Posición

Tomás Elvir Banegas, Inspector.

Arquimedes Flores Montoya, Topógrafo.

José Montoya González, Ayudante Topógrafo.

Francisco Davadí Alvarez, Dibujante.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0768

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice:

Contrato: Nosotros, Luis S. Ulloa, Director General de Caminos, debidamente autorizado, en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, que en adelante se denominará "La Dirección" por una parte y Mario Reina I., Ingeniero Civil, mayor de edad, casado y vecino de la ciudad de Comayagüela y en representación de la Compañía Nacional de Construcciones, S. de R. L., por otra parte, que en adelante se denominará "El Contratista", han convenido en celebrar el presente contrato, para la construcción de dos (2) estribos y una (1) pilastra del puente "El Chupadero", un (1) estribo y la super estructura del puente "Santa Clara", y una (1) loza sobre la quebrada de "Cuyalí", todos en la Carretera de Oriente, celebrado de conformidad con el articulado siguiente:

Artículo 1°—El Contratista suministrará toda la mano de obra, materiales, equipo, herramientas, transporte y suministros necesarios y ejecutará todos los trabajos de acuerdo con los Planos y Especificaciones de Concreto de la Dirección General de Caminos, las cuales forman parte del presente contrato.

Artículo 2°—a) Durante la ejecución de este contrato, el trabajo de construcción estará bajo la dirección de un superintendente residente, aprobado por la Dirección General de Caminos, quien estará autorizado para representar y actuar en nombre del Contratista. b) La supervigilancia por parte de la Dirección, se

rá por un Ingeniero nombrado por la misma, quien estará autorizado para inspeccionar todo el trabajo y todo el material suministrado, pudiendo llamar la atención del Contratista, cuando cualesquiera trabajo o materiales no se ajusten a las Especificaciones, a los Planos o al Contrato y para rechazar materiales o suspender el trabajo cuando no se esté ejecutando de acuerdo con los requisitos y propósitos de las Especificaciones.

Artículo 3°—De conformidad con las Especificaciones la Dirección, puede ordenar trabajo extra o hacer cambios o alteraciones en el trabajo cuando lo considere necesario o conveniente para terminar la obra total en la forma proyectada estipulándose sin embargo que antes de comenzarse dicho trabajo extra se expedirá una orden del trabajo requerido por la Dirección y posteriormente se pagará dicho trabajo a los precios convenidos entre el Contratista y la Dirección.

Artículo 4°—La Dirección, resolverá todos los problemas que puedan surgir en cuanto a calidad, cantidad y aceptabilidad de los materiales suministrados a la manera de ejecutarlo al progreso efectuado, en la interpretación de las Especificaciones y en todo lo relacionado en cumplimiento satisfactorio de los términos del presente contrato. Las decisiones de la Dirección al respecto serán finales y concluyentes.

Artículo 5°—La superestructura del puente será de concreto de 3,000 (tres mil) libras por pulgada cuadrada a los 28 (veintiocho) días después de colado, el refuerzo será de las dimensiones que están en los Planos que van adjunto a este contrato, la mampostería de los estribos será de tercera clase, con mezcla comentada en proporción de 1 a 5 y las Soleras de los dos (2) estribos serán de concreto de tres mil (3,000) libras por pulgada cuadrada y conforme se indica en los Planos.

Artículo 6°—a) El Contratista se compromete a entregar el trabajo totalmente terminado en ciento veinte días (120) hábiles, contados quince (15) días después de aprobado el presente contrato.

b) Si el Contratista no concluye el trabajo dentro del término fijado, por cada día que transcurra después de expirado dicho término con excepción de los domingos y días feriados se le deducirá del saldo que tenga a su favor la suma de treinta lempiras (30.00) diarios. La concesión de prórroga no librará al Contratista del pago de la suma fijada por cada día de mora, salvo el caso que se haya concedido por razón de aumento de trabajo autorizado, en cuyo caso la prórroga tendrá con relación al término señalado en el contrato original la misma proporción que tenga el costo del referido trabajo con relación del precio total de la obra originalmente contratada.

Artículo 7°—La Dirección aceptará el trabajo dentro de los diez días siguientes del aviso del Contratista de que el trabajo ha sido totalmente terminado. En caso de que la Dirección determine que el trabajo no ha sido totalmente terminado se le dará un aviso al Contratista dentro del expresado plazo de diez días y éste procederá a terminar la obra y de nuevo notificará que el trabajo ha sido terminado en condiciones adecuadas para su aceptación. En caso de no recibir el Contratista aviso de parte de la Dirección dentro del término de diez días, estipulados el trabajo se considerará aceptado.

Artículo 8°—El Contratista no podrá subcontratar parte o toda la obra sin antes obtener la autorización de la Dirección.

Artículo 9°—El costo total de la construcción será de sesenta y seis mil lempiras (L. 66,000.00), así: por estribos y pilastra puente "El Chupadero" treinta y dos mil quinientos lempiras (L. 32,500.00), estribo y superestructura puente "Santa Clara" treinta mil lempiras (L. 30,000.00), loza en la quebrada "Cuyalí" tres mil quinientos lempiras (L. 3,500.00), el Contratista se compromete a remitir quincenalmente las planillas debidamente firmadas por él autorizadas por el Inspector de la Obra. La Dirección por su parte se compromete a cancelarlas de conformidad con las Instrucciones generales para la elaboración de planillas y pago de las mismas en la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, elaboradas por el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas y aprobadas por la Secretaría de Economía y Hacienda. El importe de las planillas quincenales será deducido al hacer el pago al Contratista por la obra terminada y recibida a satisfacción de la Dirección.

Artículo 10°—A la terminación del trabajo y antes de aceptarse y efectuarse el pago final el Contratista limpiará y retirará del derecho de vía y propiedades adyacentes todas las obras falsas, equipo estructuras provisionales, restaurará toda propiedad de manera aceptable, ya sea pública o privada que haya sido dañada durante la ejecución del trabajo y dejará la vía fluvial sin obstrucciones y el camino limpio, en condiciones presentables a todo lo largo de la obra bajo contrato. En fé de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f.) Luis S. Ulloa, Director General de Caminos.—(f.) Mario Reina I., Contratista.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0769

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el contrato que literalmente dice: Contrato: Nosotros, Luis S. Ulloa, Director General de Caminos, debidamente autorizado, en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, que en adelante se denominará "La Dirección", por una parte y Federico Mejía Rodezno, Ingeniero Civil, mayor de edad, casado, y vecino de la ciudad de Tegucigalpa, y en representación de la Constructora Cruta S. de R. L., por otra parte, que en adelante se denominará "El Contratista", han convenido en celebrar el presente contrato, para la construcción de los estribos de concreto colocación de un puente de hierro con piso de madera sobre el río Aguán en la carretera entre Progreso y Yoro, departamento de Yoro y las aproximaciones correspondientes, en una longitud aproximada de 700 metros; este contrato se celebra de conformidad con el Articulado siguiente:

Artículo 1°—El Contratista suministrará toda la mano de obra, materiales, equipo, transporte y suministros necesarios y ejecutará todos los trabajos de acuerdo con los Planos y Especificaciones para esta clase de construcción de la Dirección General de Caminos, los cuales forman parte del presente contrato.

Artículo 2°—a) Durante la ejecución de este Contrato el trabajo de construcción estará bajo la dirección de un Superintendente, aprobado por la Dirección General de Caminos, quien estará autorizado para representar y actuar en nombre de El Contratista. b) La supervigilancia por parte de la Dirección, se llevará a cabo por un Ingeniero nombrado por la misma, quien estará autorizado para inspeccionar todo el trabajo, el material suministrado, pudiendo llamar la atención de El Contratista, cuando cualesquier trabajo o materiales no se ajustan a las especificaciones a los planos y al contrato, y para rechazar materiales y suspender el trabajo, cuando no se esté ejecutando de acuerdo con los requisitos y propósitos de las Especificaciones.

Artículo 3°—De conformidad con las Especificaciones la Dirección, puede ordenar trabajo extra o hacer cambios o alteraciones en el trabajo cuando lo considere necesario o conveniente para terminar la obra total en la forma proyectada, estipulándose sin embargo, que antes de comenzarse dicho trabajo extra, se dará una orden al trabajo requerido por la Dirección y posteriormente se pagará dicho trabajo a los precios convenidos entre la Dirección y el Contratista.

Artículo 4°—La Dirección resolverá todos los problemas que puedan surgir en cuanto a calidad, cantidad y aceptabilidad de los materiales suministrados a la manera de ejecutarlos al progreso

efectuado, en la interpretación de las Especificaciones y en todo lo relacionado con el cumplimiento satisfactorio de los términos del presente contrato. Las decisiones de la Dirección al respecto serán finales y concluyentes.

Artículo 5°—La subestructura del puente será como se especifica en los planos y parte del cuerpo de los estribos será de concreto ciclópeo y la parte superior del mismo, las alas serán de concreto clase B de 2,500 (dos mil quinientas) libras por pulgada cuadrada a los 28 (veintiocho) días de colado, el refuerzo será de las dimensiones que estén en los planos que van adjuntos a este contrato; la superestructura será de hierro, siendo suministradas por el Gobierno. La luz del puente será de 80 pies y el ancho de la misma, 10 pies (fuera a fuera); el ancho de la carretera que servirá para las aproximaciones será de 9 (nueve) metros en total y el tablero del puente será de madera.

Artículo 6°—El Contratista se comprometerá a entregar el trabajo totalmente terminado en 60 (sesenta) días hábiles contados quince días después de firmado el presente contrato.

b) Si el Contratista no concluye el trabajo en el término estipulado, por cada día que transcurra después de expirado dicho término con excepción de los domingos y días feriados, se le deducirá del saldo que tenga a su favor, la suma fijada por cada día de mora salvo el caso que se haya concedido por razones de aumento de trabajo autorizado, en cuyo caso la prórroga tendrá por relación el término señalado en el contrato original, la misma proporción que tenga el costo del referido trabajo con relación del precio total de la obra originalmente contratada.

Artículo 7°—La Dirección aceptará el trabajo dentro de los diez (10) días siguientes al aviso del Contratista de que el trabajo ha sido totalmente terminado. En caso de que la Dirección determine que el trabajo no ha sido totalmente terminado se le dará aviso al Contratista dentro del expresado plazo de diez (10) días y éste procederá a terminar la obra y de nuevo notificará que el trabajo ha sido terminado en condiciones adecuadas para su aceptación. En caso de no recibir el Contratista aviso de parte de la Dirección dentro del término de diez (10) días, estipulados el trabajo se considerará aceptado.

Artículo 8°—El Contratista no podrá subcontratar parte o toda la obra sin antes obtener la autorización de la Dirección.

Artículo 9°—El costo total de la Construcción será de L. 56,000.00 (cincuenta y seis mil lempiras no centavos), el Contratista se compromete a remitir quincenalmente las planillas debidamente firmadas por él y autorizadas por el Inspector de la obra. La Dirección por su parte se compromete a cancelarlas de conformidad con las Instrucciones Generales para la elaboración de planillas, y el pago de

las mismas, en la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, elaboradas por el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas y aceptadas por la Secretaría de Economía y Hacienda. El importe de las planillas quin- cenesales será deducido al hacer el pago al Contratista para la obra terminada y recibida a satisfac- ción por la Dirección.

Artículo 10.—La Dirección su- ministrará al Contratista los com- bustibles, lubricantes y grasas que necesite para la construcción de la obra y deducir su valor al hacer efectivo al Contratista los tramos de trabajo finalizado. Es entendido que estos materiales son dedicados a tales usos y si se comprueba lo contrario, ésto da- rá lugar para la cancelación del contrato.

Artículo 11.—En la cancela- ción de los pagos que se hagan al Contratista, se pedirá orden de pago de la Tesorería General de la República, la que descontará de cada paga un 5% (cinco por ciento), para garantizar el cum- plimiento del contrato y la buena ejecución de la obra. La cantidad deducida se depositará en un Banco del Estado y a nombre de la Dirección General de Caminos y estos fondos solo podrán ser retirados del Banco con las fir- mas del Director General de Ca- minos y del Contratista cuando la obra contratada haya sido re- cibida a satisfacción; se haya he- cho la recepción mediante una acta revisada por el representante de la Dirección General de Ca- minos, encargado a recibirla.

Artículo 12.—A la terminación del trabajo y antes de aceptarse el pago final el Contratista lim- piará del derecho de vía y propie- dades adyacentes todas las obras falsas, equipo por estructuras provisionales, restaurará toda pro- piedad de manera aceptable, ya sea pública o privada que haya sido dañada durante la ejecución del trabajo y dejar la vía fluvial sin obstrucciones y el camino limpio y en condiciones presen- tables a todo lo largo de la obra bajo contrato. En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, a los treinta y un días del mes de marzo de mil nove- cientos cincuenta y nueve.—Luis S. Ulloa, Director General de Ca- minos.—Federico Mejía Rodezno, Contratista.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0770

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril del corriente año al ciu- dadano Antonio Arévalo F., Mecánico de Talleres Ambulantes, dependiente de Talleres Mecáni- cos de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el suel- do de ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 97 del presente año.—Comu- níquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0771

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril, al ciudadano Héctor Bla- dimiro Herrera, Contador de la Dirección Administrativa del Pro- yecto Desarrollo del Valle del Guayape, de la Dirección Gene- ral de Caminos.

El nombrado devengará el suel- do de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 101, del presente año.—Comu- níquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0772

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Ernesto Orellana, Contador de la Direc- ción Administrativa del Proyecto Desarrollo del Valle del Guaya- pe, de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Hé- ctor Bladimiro Herrera.

El nombrado devengará el suel- do de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 101, del presente año, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0773

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de mayo del corriente año, al ciudadano Gregorio Sánchez, Bo- deguero, en La Esperanza, de la Superintendencia "A", del De- partamento de Mantenimiento de la Dirección General de Cami- nos, en sustitución de Tomás Es- trada G.

El nombrado devengará el suel- do de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N°

20, del presente año.—Comuni- quese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0775

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril del corriente año, el si- guiente personal del Desarrollo Valle del Guayape, de la Direc- ción General de Caminos.

Nombre y posición, respectiva- mente.

Ingeniería

Angel Boesch, Asistente Inge- niero de Localización.

Ramón Cardona, Ingeniero de Diseño.

Juan Pablo Soto, Ingeniero de Construcción.

Francisco López, Dibujante.

Enrique Urbina, Calculista.

Ibrahim Sierra A., Arnulfo Me- zen, Juan Zambrano y Salomón Ramos, Topógrafos.

Herminio Bueso T., Transite- ro.

Marco A. Rubí, René Ramos y Constantino Manzón, Nivelado- res.

Mecánica

Daniel Obando, Jefe.

Luis Castillo, Mecánico.

Alfredo Luna, Alfredo García y Raimundo Chandía, Ayudantes.

Operadores de Equipo

Oscar Nilo Pellman, Supervi- sor.

Antonio P. Mendoza, Operador de Tractor.

Francisco Martínez, Arturo Ba- negas, Julián López, Ventura Mu- ñoz y Rolando Banegas, Opera- dores de Tractor Pesado.

Porfirio Castillo, Salatiel Có- mez, Adolfo Agurcia, Ramón A. Tróchez, Manuel de Jesús Sán- chez, W. Augusto Altamirano, Jo- sé Almendares y Adilio Chávez, Operadores de Tractor Mediano.

Julio Reconco y Juan Angel Flores, Operadores de Tractor Li- viano.

Eduardo Handal, Juan Romero Moncada, Catalino Hernández, Leonel Núñez, Jacobo Lozano, Fausto A. Maldonado y Anastasio Zavala, Ayudantes Operadores de Tractores.

Rodolfo Munguía, Operador de Pala Mecánica.

Reynaldo Canales, Ayudante Operador de Pala Mecánica.

Efraín Godoy, Operador Moto- niveladora.

Pablo Nieto Baca y Remigio Molina: Compresoristas.

José Banegas y Manuel Bena- vides, Operadores Moto-Cargado- res.

Salomón Rico, Narciso Rubio, Carlos Alvarez, Emilio Herrera, Miguel Escamilla, Francisco R. Núñez, Carlos Hernández, Ismael N. Campos, Julio Hernández, Ar- mando Raudales, Jesús Herrera N., Evenor Carias, Manuel Ville- la, Tulio Ordóñez, Miguel Cha- cón, Rufino Ordóñez, Angel Díaz Ordóñez y Carlos A. Quiroz, Cho- feres.

Francisco Chinchilla, Capataz General.

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 101, del presente año.—Comu- níquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0776

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Manuel Cardona, Calculista del Desarro- llo Valle del Guayape, de la Di- rección General de Caminos, en sustitución de Enrique Urbina.

El nombrado devengará el suel- do de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 101, del presente año, a partir de la fecha en que tome pose- sión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0777

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril del corriente año, al ciu- dadano Félix Frañó, Dibujante de Segunda Categoría de Urba- nismo, dependiente de la Sección de Planificación General de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

El nombrado devengará el suel- do de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 102, del presente año.—Comu- níquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0778

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del día seis de abril del año en curso, al ciu- dadano Andrés Bú Castellón, Ofi- cinista en La Esperanza, de la Superintendencia "A", del Depar- tamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Lucas Tosta.

El nombrado devengará el suel- do de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 20, del presente año.—Comuni- quese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0779

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril, al ciudadano Augusto Iriás, Jefe de Oficina de la Di- rección Administrativa, del Pro- yecto Desarrollo del Valle del Guayape, de la Dirección Gene- ral de Caminos.

El nombrado devengará el suel- do de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 101, del presente año.—Comuni- quese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0780

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Ramón Reyes, Jefe de Oficina del Des- arrollo del Valle del Guayape, de la Dirección General de Ca- minos, en sustitución de Augusto Iriás.

El nombrado devengará el suel- do de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 101, del presente año, a par- tir de la fecha en que tome po- sesión de su cargo.—Comuni- quese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0781

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de mayo del corriente año, el si-

guiente personal, dependiente de Talleres Mecánicos de la Dirección General de Caminos.

Nombre y Posición, respectivamente.

Talleres Mecánicos Tipo "A", Danlí

Héctor Medina E., Mecánico Encargado.

Angel Aguilera y José Baquedano Zelaya, Mecánicos.

Adrián Canales y Balbino Figueroa, Mecánicos Ayudantes.

Fernando Fortín, Oficinista y Bodeguero.

Galeras-Olancho

Fausto Lanza, Mecánico Encargado.

Joaquín Talavera V. y Julio Flores Ramírez, Mecánicos.

Miguel A. Torres y René Lazo Moncada, Mecánicos Ayudantes.

Celestino Amaya, Herrero Soldador.

Julio Gamero, Oficinista y Bodeguero.

Cholutecq

Lorenzo Suazo y Guillermo Flores, Mecánicos.

Leopoldo Escoto Zúñiga, Marco Tulio Suazo y José de la Paz Sánchez, Mecánicos Ayudantes.

Santiago Villafranca, Herrero Soldador.

Cristóbal Ortiz, Oficinista y Bodeguero.

Comayagua

Isidro Robles Jerez, Mecánico Encargado.

Oscar Cárcamo y Julio Aguilera, Mecánicos.

Carlos José Cáliz, Ramón Sevilla y Rodolfo Llamasaris, Mecánicos Ayudantes.

Rodolfo Arévalo Castro, Herrero Soldador.

Héctor Sánchez, Oficinista y Bodeguero.

Río Lindo-Cortés

Raúl Medina, Mecánico Encargado.

Rubén Vanegas Inglés y Arnulfo Suárez D., Mecánicos.

José A. Jiménez, Roberto Copland y Rigoberto Flores, Mecánicos Ayudantes.

Carlos Meza, Oficinista y Bodeguero.

La Ceiba

Eugenio Gutiérrez, Mecánico Encargado.

José Sarmiento y Angel Augusta Alvarado, Mecánicos.

Bernabe Suazo Vallecillo y Julio César Sevilla, Mecánicos Ayudantes.

Augusto A. Midence, Oficinista y Bodeguero.

El Triunfo-Santa Rosa de Copán

Miguel R. Fortín, Mecánico Encargado.

José Antonio Matute, Mecánico. Celestino Suazo Flores, Mario Zelava G. y Luis Alonzo Rojas, Mecánicos Ayudantes.

Carlos Osorio, Herrero Soldador.

Rafael Rojas, Oficinista y Bodeguero.

Talleres Mecánicos Tipo "B", La Esperanza, F.M.

Porfirio Andino, Mecánico.

Francisco Canales, Mecánico Ayudante.

Antonio R. Argueta, Mecánico Ayudante.

La Esperanza-Intibucá

César Platero, Mecánico Ayudante.

Cristóbal Vargas, Mecánico Ayudante.

Migdoneo Cruz, Mecánico Ayudante.

Progreso-Yoro

José Alejandro Trejo, Mecánico.

Raúl Matute, Ayudante.

José M. Durón, Mecánico.

Jorge A. Solórzano, Mecánico Ayudante.

Los nombrados devengarán el sueldo de ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 97 del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES, El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0782

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes la contrata que literalmente dice: Contrata: Nosotros, Juan Ramón Sánchez Martínez Mecánico hondureño, mayor de edad, casado, de este vecindario y Luis S. Ulloa, Ingeniero Civil, mayor de edad, casado, hondureño y también de este vecindario, el primero actuando particularmente y el segundo en su carácter de Director General de Caminos, han convenido en celebrar como al efecto celebran la siguiente contrata:

Primero: El señor Juan Ramón Sánchez Martínez, declara aceptar una Beca ofrecida por la Asociación Mexicana de Caminos, por intermedio del Centro de Adiestramiento de Operadores (C. A. O.) para hacer estudios por un año (1) en el ramo de Mecánica Diesel.

Segundo: El señor Sánchez se compromete a su regreso a Honduras a prestar al Gobierno los servicios de su especialidad en el lugar que la Dirección lo estimare durante un año, por lo menos.

Tercero: El Ingeniero Ulloa declara que la Dirección General

de Caminos se compromete a pagar al señor Sánchez, la cantidad de doscientos (L. 200.00) lempiras mensuales, como subsidio durante los doce (12) meses que dure su permanencia en México, D. F., comprometiéndose al mismo tiempo a entregar para el sostenimiento de su familia, la mitad del sueldo que devenga actualmente en la Dirección General de Caminos, como empleado de Mecánico en el Taller "Las Torres" el cual será de doscientos (L. 200.00) lempiras, ambos compromisos del pago empezarán a fungir desde el primero de mayo del año en curso.

Cuarto: El Ingeniero Ulloa, declara que la Dirección General de Caminos, se compromete a emplear al señor Sánchez a su regreso al país.

Quinto: Ambas partes se comprometen al fiel cumplimiento de las Cláusulas anteriores. En fe de lo cual firman la presente contrata, en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f.) Luis S. Ulloa, Director General de Caminos.—(f.) Juan Ramón Sánchez Martínez.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0784

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes la contrata que literalmente dice: Nosotros, Rigoberto Alvarez Cruz, Opeador de Equipo, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario y Luis S. Ulloa, Ingeniero Civil, mayor de edad, casado, hondureño y también de este vecindario, el primero actuando particularmente y el segundo en su carácter de Director General de Caminos, han convenido en celebrar como al efecto celebran la siguiente contrata:

Primero: El señor Rigoberto Alvarez Cruz, declara aceptar una Beca ofrecida por la Asociación Mexicana de Carreteras por intermedio del Centro de Adiestramiento de Operadores (C. A. O.) para hacer estudios por seis (6) meses en el ramo de operación de equipo pesado.

Segundo: El citado señor Alvarez, se compromete a su regreso a Honduras, a prestar al Gobierno los servicios de su especialidad, por lo menos un año, en el lugar que la Dirección lo destine.

Tercero: El Ingeniero Ulloa declara que la Dirección General de Caminos, se compromete a pagar al señor Alvarez, la cantidad de doscientos lempiras No. 100 (L. 200.00) mensuales, como subsidio durante los seis (6) meses que dure su permanencia en México, D. F., comprometiéndose al mismo tiempo a entregar para el sustento de su familia, la mitad del sueldo que devenga ac-

tualmente en la Dirección como empleado de mecánica en el Taller "Las Torres", el cual será de ciento sesenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L. 162.50), ambos compromisos del pago empezarán a fungir desde el primero de mayo del año en curso.

Cuarto: El Ingeniero Ulloa declara que la Dirección General de Caminos se compromete a emplear al señor Alvarez, a su regreso al país.

Quinto: Ambas partes se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas anteriores. En fe de lo cual se firma la presente contrata a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central.—(f.) Luis S. Ulloa, Director General de Caminos.—(f.) Rigoberto Alvarez Cruz.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0785

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 134.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. — Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo. Acuerda: Verificar los nombramientos siguientes:

1°—Departamento de Francisco Morazán: En la Central, Telegrafista Diurno, Miguel Mejía Guzmán, en sustitución de Raúl Baneegas. En la Oficina de Casa Presidencial, Telegrafista Ayudante Nocturno, Roberto L. Pino, en sustitución de José Recarte Z. En la Inspección General, Inspector de Telégrafos y Teléfonos de Colón y Atlántida, Ramón M. López, en sustitución de Camilo A. Castro. Inspector de Telégrafos y Teléfonos de Copán, Santa Bárbara y Ocotepeque, Camilo A. Castro, en sustitución de Oscar O. Flores. En Guaimaca, Telegrafista, Diamantina Maradiaga, en sustitución de Hilda Esperanza Antúnez.

2°—Departamento de Cortés: En San Pedro Sula, Telegrafista 1°, Domingo Sierra Aguilera, en sustitución de Víctor M. Lara.

3°—Departamento de Atlántida: En la Ceiba, Telegrafista 1°, Víctor M. Lara, en sustitución de Ramón M. López; y

4°—Los nombrados devengarán el sueldo de ley desde el día en que tomarán posesión de su cargo.—Comuníquese.—Sello.—Gonzalo Zapata R., Director General de Comunicaciones Eléctricas.—

Sello.—Fabian Pineda H., Secretario.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0786

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero próximo pasado, al ciudadano Edgardo Rodríguez V., Contador de Costos, Fábrica de Tubos del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengaré el sueldo de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 102, del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0787

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el siguiente personal de la Empresa de Agua y Luz de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en la forma siguiente:

Nombre y Posición, respectivamente.

Marcial Castillo, Maquinista.

Rigoberto Cerna, Electricista.

Salvador Discua, Fontanero.

Lorenzo Castillo, Ayudante de Fontanero.

Jesús Gómez, Colector.

Rosa Blanca de Zelaya, Secretaria.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0788

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de mayo del corriente año, al ciudadano Miguel Guell, Mecánico del Taller Las Torres, dependiente del Departamento de Equipos de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Edgardo Palacios, quien pasó a ocupar otro puesto.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día dieciséis de febrero del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un solar situado en la ciudad de Comayagua, en este Distrito Central, proplamente frente a la cuarta avenida, entre las calles cuarta y quinta, con una área de mil seiscientos cincuenta varas cuadradas, que actualmente mide y limita: al Norte, cincuenta varas con casas y solares de Eufemia Romero, de los herederos de Antonio Cárdenas y de Vicente Chávez; al Sur, cincuenta varas, con casa y solar de Francisco A. Maradilla; al Este, treinta y cinco varas, con casas de Manuel A. Flores, de Victoria Zúñiga y de María Márquez vinda de Landa, mediando la cuarta avenida, y al Oeste, con propiedad de los herederos de Jesús Estrada y doña Rafaela v. de Juárez, en dicho solar se encuentra construida una casa, paredes de adobes, cubierta de tejas, dividida en cuatro piezas de madera en el interior, estando circulado todo el solar con paredes de adobes. Hubo dicha propiedad por compra hecha al señor don Raúl Durón Membreño y está inscrita con el número 227 folio 319 y 320, del Tomo 151, del Registro de la Propiedad, de este Departamento a favor de la señora Lejicia Zúñiga Dubón. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad de lempiras que los señores, Odear O. Durón y J. Alberto Durón deben a la Sociedad Exportadora de Café de Honduras, S. de R. L. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de setenta y ocho mil lempiras.— Tegucigalpa D. C., 18 de enero de 1962.

EPAMINONDAS QUESADA R., Srlo.

Del 24 E. al 15 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día veinte de febrero próximo, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Un solar de ochocientos cincuenta y tres varas cuadradas y doscientas

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

noventa y dos milésimas de vara cuadrada, situada en el Barrio de El Perpetuo Socorro de la ciudad de Comayagua, D. C., marcado en el plano que elaboró el Ing. don Francisco Prate, con el número doce, y mide y limita: al Norte, cincuenta varas, con lotes cinco, seis y siete; al Sur, cincuenta varas, con lote número catorce; al Este, diez y siete varas seis centésimas, con lote cuatro, calle de por medio, y al Oeste, diez y siete varas, seis centésimas, con lote ocho; que dentro de dicho solar hay construidas una casa de bahareque, de seis por cinco varas con un corredor de seis varas de largo por tres de ancho, una cocina de tres por tres varas y en el corredor hay un cuarto de cuatro por tres varas; diez y seis piezas, construcción de tablas, de cuatro por cuatro varas, de las cuales siete tienen pisos de ladrillo de barro; once cocinas, también paredes de tabla, de dos por tres varas, dos servicios sanitarios, un baño, dos lavaderos de cemento para ropa; una pila para almacenar agua; una cloaca propia y servicios de agua y luz eléctrica, que el solar está cercado con madera, siendo de su pertenencia el cerco de los lados Norte, Este y Oeste, y la mitad del lado Sur, tiene como antecedentes el número 265, folios 283 y 284 del Tomo 114, del Registro de la Propiedad". El inmueble antes descrito, se encuentra inscrito bajo número 255, folios 379 y 380 del Tomo 116 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble fué valorado por el perito nombrado para tal efecto, en la suma de Veinticinco Mil Quinientos Lempras. . . . (L 25.500.00), y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Narcisca Valladares al señor Andrés Reyes Noyola. Se advierte, que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.

Del 26 E. al 17 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veintinueve de febrero próximo entrante del corriente año, a las dos de la tarde en adelante y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la siguiente manera: "Una casa sita en Ta-

langa en el barrio Norte, construcción de adobes, cubierta de tejas, que mide doce varas de Norte a Sur, por diez varas de ancho de Oriente a Occidente, y un corredor de tres varas de ancho por el largo de la casa, y una cocina, construcción de bahareque, cubierta de tejas, que mide seis varas de ancho por cinco de largo. Otra casa construcción de bahareque, cubierta de tejas, de seis varas de largo por cinco de ancho y un corredor de tres varas de ancho por todo el largo de la casa, habiendo árboles frutales, ubicada en un lote de terreno de veinticinco varas de Norte a Sur, por cuarenta y tres varas de Oriente a Occidente, el que está cercado. El dominio de los inmuebles relacionados se encuentra inscrito bajo el número 321, folios 429 y 430 del Tomo 88 del Registro de la Propiedad de este departamento, limitado por los rumbos Norte, Sur y Occidente, solares baldíos, y al Oriente, casa de Cipriano Acosta, hoy de María v. de Rubio, mediando calle. B.—Una casa sita en el mismo pueblo y barrio que la anterior, construcción de bahareque, cubierta de tejas, que mide de siete varas de largo de Sur a Norte, por cinco varas de ancho de Oriente a Occidente, con un corredor al lado Occidental que mide dos varas y media de ancho, por el largo de la casa, con una cocina de cinco varas de largo por cuatro varas de ancho, de la misma construcción y cubierta de tejas, en solar que mide veinticinco varas de Norte a Sur y cuarenta y cinco de Oriente a Occidente, incluyendo todo lo edificado; la casa descrita es de esquina, sita como se dijo antes, en el barrio Norte, frente a la casa del pueblo de Talanga; limitando: al Norte, casa de Concepción Hernández; al Sur, casa de José María Grádiz, mediando calle; al Oriente, calle de por medio y casa de don Manuel Rubio, y al Occidente, terreno baldío, inscrito con el N° 322, folios 430 al 432 del Tomo 88 del mismo Registro citado. C.—Una propiedad sita en el lugar denominado El Chupadero, en terreno comunal de Monte Grande, jurisdicción de Talanga, constante de una media manzana de extensión superficial, más o menos, sembrada de caña de azúcar y acotada con alambre espigado, cuyos límites son: al Norte, con finca de Petronilo Carías; al Sur, finca de Pedro José Valle; al Oriente, finca de Eligio Elvir Quiñónez, y al Occidente, finca también de Pedro José Valle, siendo las travesías de alambre que median con los colindantes por los rumbos Norte y Sur y Occidente, son propiedad del señor Henrique Mejía, menos la del Oriente que pertenece al señor Elvir Quiñónez. D.—Una propiedad de cinco manzanas de extensión superficial, sita en el lugar denominado El Jicaró, en terreno comunal de Monte Grande, jurisdicción del mismo pueblo de Talanga, acotado con alambre por tres rumbos, perteneciente a esta posesión dos rumbos, cuyos límites son: al Norte, trabajo de Ignacio Rubio, camino de por medio; al Oriente, trabajo de herederos Dionisio Valle, travesía

de alambre de por medio, perteneciente a estos últimos: al Sur, propiedad de Marcelino Rubio, travesía de alambre de por medio, perteneciente un hilo a esta propiedad, y al Occidente cerro baldío. E.—Una labranza de cinco manzanas de extensión con una manzana cultivada de azúcar, cercada de tres rumbos con alambre, que pertenece a la posesión dos rumbos, y está situada en el lugar El Jicaró, de Monte Grande, de la misma jurisdicción, limitado: al Norte, camino de por medio, trabajo de Ignacio Rubio; al Oriente, trabajo de Dionisio Valle, travesía de por medio, con el trabajo de Valle; al Sur, trabajo de Marcelino Rubio, y al Poniente cerro baldío. F.—Un plantel de terreno constante de un cuarto de manzana de extensión, más o menos, cercado de alambre, de cuatro hilos, por los lados Norte y Occidente y los rumbos están sin cercas, sita en el lugar La Pila, terreno de Monte Grande, de la misma jurisdicción, limitado: al Norte, propiedad de Braulio Elvir; al Sur, posesión de Abraham Varela; al Oriente, propiedad de los herederos de Guadalupe Cruz, y al Occidente, trabajos de Jorge Varela, con camino de por medio. Los inmuebles antes descritos, no tienen antecedentes inscritos, aunque el sitio de Monte Grande, si está inscrito bajo el N° 638, folios del 459 al 463 del Tomo 17 del Registro de la Propiedad. Seis manzanas sitas en el terreno comunal de Monte Grande, limitado: al Norte, con propiedad del señor Braulio Henríquez; al Sur, carretera que conduce a Cantarranas; al Oriente, con propiedad de Pedro José Valle, y al Occidente, con propiedad de don Eligio Elvir Quiñónez, propiedad que se encuentra en el Municipio de Talanga, en este departamento". Dichos inmuebles anteriormente relacionados, fueron valorados de mutuo acuerdo por las partes en la cantidad de tres mil lempiras (L 3.000.00) y serán rematados para cubrir cantidad de lempiras que es en deberle el señor Henrique Mejía al señor Benjamín Henríquez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo dado a los inmuebles dichos.— Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1962.

Orlando E. Cárcamo T., Srlo.

Del 27 E. al 19 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día viernes nueve de marzo próximo entrante, a las diez de la mañana, se remata el inmueble que se describe a continuación: "Un inmueble situado en el barrio de "Las Delicias" de esta ciudad capital, compuesto de los siguientes cuerpos: a) Un solar de dieciséis metros y setenta centímetros por el Sur, colindando con el Colegio María Auxiliadora, calle de La Concordia de por medio; sesenta y cinco metros setenta centímetros, por el

Oriente, colindando con casa y solar que hoy pertenece a los manifestantes, doña Carmen Andino viuda de Carías, don Marcos Virgilio Carías, doña Carmen Carías de Zambrano, don Guido Enrique Carías, Jorge Daniel Carías, Betina Carías de Verdugo, Calixto Carías y doña Luisa Carías de Falck doce metros setenta y cinco centímetros, colindando por el Norte, con propiedad de herederos de Coronado Henríquez; veinte metros cincuenta centímetros y catorce metros al lado Oeste y Norte, colindando con don Vicente Martínez, formando ángulo recto, y treinta y cinco metros cuarenta centímetros, por el Occidente, colindando con propiedad de don Vicente Martínez y de don César A. Ramos; b) Otro solar de diez metros y ocho decímetros de frente, por setenta y cinco metros setenta centímetros de fondo, limitado: al Sur, calle de por medio, propiedad de don Arcadio Ballesteros, ahora del Colegio María Auxiliadora; al Norte, propiedad de herederos de don Coronado Henríquez; al Este, solar y casa que fué de la señorita Sara Carías, parte a su vez colinda con solares de Eleuterio Padilla, Pío Uclés y Manuel Reyes, y al Oeste, solar y casa de herederos del General Calixto Carías; y c) Otro solar que mide ochenta y cinco varas de Norte a Sur, por trece varas al lado Sur y catorce varas al lado Norte, al Oriente, al Poniente, más o menos, limitado: al Norte, propiedad de Coronado Henríquez; al Sur, mediando calle, casas de Arcadio Ballesteros y Eloísa Amador; al Oriente, propiedad de Ramón Villal y Miguel Girón, hoy de varios colindantes: Eleuterio Padilla, Petrona viuda de Acosta, Manuel Reyes Castel Villal, y al Occidente, solar de los exponentes, antes de Petrona Carías y otros; inscrito el dominio a los números 182, 183 y 184, folios 246 al 248 del Tomo 107, del Registro de la Propiedad de este departamento; que dentro de los solares anteriormente descritos, hay tres piezas de adobes; diez piezas de ladrillo, estando en una de ellas los servicios de baño e inodoro, cinco piezas de madera, dos piezas de piedra y ladrillo, cuatro galeras de madera, siendo una de ellas de alto, una cocina y tres portones". Dicho inmueble fué valorado por las partes de común acuerdo en la cantidad de ciento veinte mil lempiras, (L 120.000) y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, que los señores Carmen Andino viuda de Carías, Guido Enrique Carías, Betina Carías de Verdugo, Calixto Carías, Luisa Carías de Falck, Marcos Virgilio Carías y Carmen Carías de Zambrano, deben al Banco Atlántida. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.

Del 9 F. al 3 M. 62.

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado, se ha presentado la señora Emma Concepción Maldonado v. de Galdámez mayor de edad, de oficios domésti-

cos. hondureña y de este vecindario, en representación de sus menores hijos, María Ycaula y Peir de Jesús Galdámez, solicitando título supletorio, de un terreno de seis manzanas de extensión, más o menos, situado en la montaña El Volcán de este municipio, e terreno lo hubieron por herencia ab intestato de su difunto padre Juan José Galdámez, en dicho terreno hay construída una casa de madera, techo de teja; media manzana está cultivada de árboles frutales, teniendo por colindantes: Al Norte, terreno de la sucesión de Amadeo Dubón; al Sur, terreno de Rafael Dubón; al Oriente, terreno de la sucesión de Manuel Deras, y al Poniente, terreno de Lisandro Deras, el terreno está cercado de alambre, y para comprobar los extremos de esta solicitud, que ha poseído quieta, tranquila y no interrumpida posesión por más de veinte años continuos, propone testimonio de los testigos, Maximiliano Santos, Valentín Villeda y Benvenuto Arita, mayores de edad, casados, propietarios, hondureños y de este vecindario. Se hace esta publicación para los efectos de Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotingo, 6 de febrero de 1962.

MARCELO CHINCHILLA,
Srlo.

13 F., 15 M. y 16 A. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, de departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinticuatro de enero de año en curso, se presentó ante este Juzgado, la señora Marieta Zepeda de Arrú, mayor de edad, casada, Perito Contador y de este vecindario, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: una casa construída de adobe, entejada, compuesta de varias piezas, formando esquina, en el drilada, con sus respectivas cocinas y servicios sanitarios modernos, ubicada en la Primera Avenida, Séptima Calle de Comayagüela, la que ilustra: al Norte, con casa y solar de Lisandra Zúñiga, hoy de los herederos de Pedro Díaz, mediando calle; al Sur casa y solar de Gerardo Herrera hoy de don Fernando Zepeda Durón; al Oriente, casa y solar de Rita Méndez, hoy de los herederos de don Enrique Zepeda Durón, y a Poniente, casa y solar de la mortual de Venancio Aguilar, ahora de los herederos de don Ernesto Divanna, Primera Avenida de por medio; toda ubicada sobre un solar que mide diecisiete varas de Norte a Sur, nueve de las cuales están edificadas, y veintuna de Oriente a Poniente. Este inmueble lo tiene poseyendo, en forma pacífica, quieta y no interrumpida, por más de diez años continuos; lo hubo por herencia intestada de su difunto padre natural reconocido, don Enrique Zepeda Durón, y sobre el mismo no existen poseedores privados.—Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,
Srlo.

13 F., 15 M. y 16 A. 62

Solicitud de Concesión

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber, la solicitud que literalmente dice:

CONVOCATORIA

La Equitativa, S. A., cumpliendo con lo estipulado por el Artículo 168 del Código de Comercio y lo dispuesto en sus Estatutos, se permite convocar a todos sus Accionistas, para que asistan a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 19 de febrero a las cuatro y media p. m., en las Oficinas de Walter Brothers, en Tegucigalpa, D. C., para tratar los puntos siguientes:

- 1- Lectura y aprobación del Balance General.
- 2- Lectura y aprobación del Cuadro de Ganancias y Pérdidas.
- 3- Lectura y aprobación del informe de la Gerencia General; y.
- 4- Lectura y aprobación del Informe del Comisario.

Si para el día fijado no se reúne el quórum que exigen los Estatutos, la sesión se realizará al día siguiente, con los que asistan.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1962.

LA SECRETARÍA

Del 3 al 19 F. 62

El Banco de Londres y Montreal Limitado

Tegucigalpa, D. C., San Pedro Sula

Avisa a su distinguida clientela y al público en general, que a partir del día 10 de febrero de 1962, subirá el tipo de interés pagado sobre los depósitos de ahorro a 3-3/4% anual.

Les recordamos la ventaja de que los intereses se calculan a base de los saldos mínimos de cada mes y son capitalizados trimestralmente.

A la vez rectifica la fecha, en que subirá el interés, aparecida en los números 17600 y 17601 de los días sábado 10 y lunes 12 de los corrientes, siendo la correcta 10 de febrero de 1962.

Del 10 al 15 F. 62.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional

Se solicita una Concesión de Pesca.—Señor Ministro.—Yo, Arturo Humberto Batres, mayor de edad, casado, Licenciado y de este vecindario, actuando en nombre y representación de la compañía Hondureña de Pesca, S. de L. L., carácter éste que acredito con la escritura pública de constitución de dicha sociedad que presento, la que una vez tenida a la vista pido se razone y se me devuelva, con todo respeto comparezco ante el señor Ministro a exponer y pedir lo siguiente: Mi representada, tiene interés en dedicarse a la pesca de toda clase de especies marinas, en aguas territoriales de Honduras, en el Océano Atlántico, y en tal virtud, con todo respeto solicito que se me otorgue una concesión para pescar, con sujeción a las siguientes condiciones:

- 1º—La concesión será de explotación.
- 2º—La zona destinada para la pesca, comprenderá desde la bahía

de Puerto Cortés, hasta la desembocadura del río Wans Coco o Segovia, rumbo Norte, hasta donde se extienden los derechos de Honduras en el mar territorial, en el lecho y subsuelo de la plataforma submarina, zócalo continental y otras áreas que corresponden a la Soberanía de Honduras, de conformidad con lo prescrito por nuestra Constitución de la República.

3º—En forma enunciativa, me permito manifestar que la pesca para la cual solicito esta concesión se circunscribirá especialmente a la pesca de camarón, langosta, peces y toda clase de marisco que tengan venta en el mercado nacional y extranjero, respetando las prohibiciones que sobre la materia consigna la Ley de Pesca, especialmente en lo que se refiere a uso de dinamita, pólvora, romperroca, carburo, cal, sales químicas y demás productos que puedan directa o indirectamente perjudicar la procreación de las especies marinas.

4º—El domicilio legal de la empresa que represento, será la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central.

5º—Para iniciar dichas operaciones, solicito autorización para operar con cinco barcos, cuyo tonelaje y demás especificaciones que los individualice, ofrezco presentar en su oportunidad, cuando tenga que obtener de las oficinas de Hacienda correspondientes, los permisos de navegación en aguas territoriales de Honduras que son necesarios, así como proceder a ponerlos bajo el amparo de matrícula y pabellón hondureños.

6º—Como presupuesto inicial para dicha industria, señalo la cantidad de veinte mil lempiras, sin perjuicio de que posteriormente este capital pueda ser ampliado, sin autorización de esa Secretaría de Estado.

7º—Mi representada, se obliga a instalar planta frigorífica en tierras, y al exigirlo el incremento de dicha empresa, se instalarán almacenes o bodegas, pues al iniciar operaciones, el producto de dicha pesca, servirá únicamente para consumo interno; en caso de haber exportación, se hará el pago de los impuestos de ley.

8º—Me comprometo a verificar el depósito que ordena la Ley de Concesiones, cuando fuere requerido para ello.

9º—Me obligo a emplear en dicha empresa, el 90% de tra-

bajadores hondureños, y a cumplir con todos los requisitos de inscripción, pago de impuestos, disposiciones sanitarias, y demás que prescriben las leyes.

10.—El concesionario podrá emplear mayor número de barcos que el señalado, previo el pago de los impuestos correspondientes.

11.—La duración de esta concesión, será de cinco años, prorrogables, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley de Pesca.

12.—Me obligo a iniciar dichas operaciones dentro del plazo de seis meses de haber sido aprobada esta concesión por el Soberano Congreso Nacional, y usaré de ella, sin perjuicio de los derechos adquiridos por otros concesionarios.

13.—El concesionario se compromete a sujetarse a las leyes de Honduras. Esta concesión caducará por los motivos siguientes:

a) Vencimiento del plazo señalado, sin que este fuere señalado.

b) Por el incumplimiento de cualesquiera de las disposiciones legales sobre la materia de pesca.

c) Por traspasar esta concesión sin el permiso del Poder Ejecutivo. Asimismo, manifiesto al señor Ministro, que el centro de operaciones de dicha empresa, estará en Puerto Cortés. Al señor Ministro pido: Admitir la presente solicitud, con el documento acompañado, darle el trámite de ley, mandando recabar los dictámenes correspondientes, y una vez autorizado el señor Oficial Mayor del Ministerio, celebre el contrato respectivo, el cual debidamente aprobado por el Ejecutivo, se enviará con copia del dictamen del Procurador General de la República al Honorable Congreso Nacional, en cumplimiento de lo prescrito en el Artículo 166 reformado de la Ley de Caudes de enero de 1962.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1962.—Arturo H. Batres, Tegucigalpa, Distrito Central, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

Miguel Lardizábal Colón,
Ministro de Recursos Naturales

13 y 23 F. y 5 M. 62.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos que estén obligados a pagar, conforme a su concesión.

La Oficialía Mayor de Recursos Naturales y Comunales

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
			Dólares		Lempiras	
Libra Esterlina			2.80		5.60	
Franco Belga			0.02		0.04	
Franco Francés			0.2041		0.4082	
Franco Suizo			0.2310		0.4620	
Marco Alemán			0.2519		0.5038	
Florín			0.2784		0.5568	
Corona Sueca			0.1939		0.3878	
Peseta			0.0168		0.0336	
Peso Argentino			0.0122		0.0244	
Peso Mexicano			0.08		0.16	
Lira			0.001618		0.003236	

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1962.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.